



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 5 2 5** DEL **0 4 JUN 2025**

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo, retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

**"Artículo 1º. Asignaciones mensuales.** Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Parágrafo.** Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

**"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

**"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);

b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);

c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento

las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

**Parágrafo.** Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

**"Artículo 111. Seguro de vida.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 132 de la Ley 2179 de fecha 30-12-2021 "por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.", establece:

**"ARTÍCULO 132. BONIFICACIÓN PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR.** El personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, tendrán derecho a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, al reconocimiento y pago cada dos meses de una bonificación denominada "para la asistencia familiar" la cual se liquidará sobre la asignación básica del uniformado de la siguiente manera:

- a) Un 30% por estado civil de casado o unión marital de hecho. No obstante, de presentarse la disolución de la unión marital de hecho, divorcio y/o cesación de efectos civiles se mantendrá dicho porcentaje de la asistencia cuando exista dependencia legal del hijo o hijos frutos de la unión. Se extenderá el beneficio de este literal, a los viudos con hijo o hijos habidos de la unión que generó el derecho.
- b) Por un primer hijo el 3% y 2% por el segundo, sin sobrepasar el 5%.

El Gobierno reglamentará dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley lo referente al reconocimiento, periodicidad y extinción del emolumento.

**PARÁGRAFO.** El reconocimiento y pago de la bonificación establecida en el presente artículo, es incompatible con el subsidio familiar establecido en el Decreto 1091 de 1995, establecido para el Nivel Ejecutivo."

Que el artículo 14C del Decreto 669 de fecha 30-04-2022 "Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", establece:

**"ARTÍCULO 14C. DISTINCIONES PARA EL GRADO DE PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO.** El personal en el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo en servicio activo, por cada distinción que reciba en el grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, tendrá derecho a partir del 30 de abril del año 2022, a recibir una remuneración mensual de distinción que se liquidará de la siguiente forma:

- a) Un diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del otorgamiento de la primera distinción.
- b) Un diez por ciento (10%) adicional, a partir del otorgamiento de la segunda distinción.
- c) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la tercera distinción.
- d) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la cuarta distinción.
- e) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la quinta distinción.

En todo caso, la distinción de que trata el presente artículo se reconocerá en los porcentajes señalados sin que la misma sobrepase el treinta y cinco por ciento (35%) y no tendrá efectos

*distinción, el tiempo acumulado por el uniformado como profesional que exceda al tenido en cuenta para la distinción otorgada en el mes de abril de 2022".*

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

**"Artículo 1.** Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

**Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL.** El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

**8. COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS".**

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

*"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".*

**"Artículo 1. Escala gradual porcentual.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

*Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.*

*Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%*

**Parágrafo 1.** Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

**Parágrafo 2.** Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decrete el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049609999 de Tunja – Boyacá, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 04057 de fecha 10-12-2010 con fecha fiscal 14-12-2010.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 20-03-2025, a la nómina del señor **PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1049609999** de Tunja - Boyacá, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, bonificación asistencia familiar, distinción y cesantías conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de febrero del 2025, mediante los procesos de nómina 2593; por el valor **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.727.991,09) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2598 del mes de marzo del 2025, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" de la nómina del señor **PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1049609999** de Tunja - Boyacá, el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.420.000,00) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de vacaciones, navidad y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de abril del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1049609999** de Tunja - Boyacá, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.307.991,09) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, bonificación asistencia familiar, distinción y cesantías toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, no alcanzó a reintegrar la totalidad los haberes a que no causó derecho el funcionario, dentro de la liquidación de nómina de personal activo, por lo anteriormente expuesto se aclara que se adelantó solicitud al señor subintendente **HELVER FLAMINIO SANABRIA BUITRAGO**, mediante radicado **GS-2025-040774-DIRAN** de fecha 27-03-2025, con el fin de efectuar la notificación al funcionario, sobre el reintegro que debería realizar de los emolumentos anteriormente expuestos, brindando respuesta mediante comunicado oficial **GS-2025-053160-DIRAN** de fecha 23-04-2025; así mismo, le fue remitida la información mediante los correos electrónicos de fechas 26-03-2025, 08-04-2025 y 08-05-2025 a la cuenta [lucasemi0722@gmail.com](mailto:lucasemi0722@gmail.com), conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano-DIRAN, con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 20-03-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público, bonificación asistencia familiar, distinción y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

**PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1049609999** de Tunja - Boyacá,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0525 DEL 04 JUN 2025 PÁGINA 5 de 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN  
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL  
EJECUTIVO, RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES  
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

de lo Contencioso Administrativo", al señor PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049609999 de Tunja – Boyacá.

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

**ARTÍCULO 6°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUN 2025

Brigadier General, RICARDO SANCHEZ SILVESTRE  
Director de Antinarcóticos

Elaboró: J. Elmer Andrés Rojas Leal  
DIRAN GUTAN

Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez  
DIRAN GUTAN

Revisó: M.T. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN ASJUR

Revisó: CR. Jair Alberto Barrera Archila  
DIRAN SILVESTRE

Fecha de elaboración: 21-05-2025  
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	
Código: ZNA-FR-0011	PERSONAL RETIRADO	
Fecha: 27/03/2015		
Versión: 0		
		POLICÍA NACIONAL

FUNCIONARIO:	PT GALINDO CARDENAS LUIS ALFREDO	CÉDULA:	1049609999
--------------	----------------------------------	---------	------------

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		17	02	2025	Total Devengado LSI:
				Valor Día:	160.677,07
				Valor Días laborados:	2.731.510,18
				Obligaciones y descuentos LSI:	2.233.043,96
				Cesantías del mes LSI:	317.920,00
				Cesantías a descontar:	137.765,33
				Total descuentos y cesantías a descontar:	2.370.809,29
				Días devengados - descuentos:	360.700,89

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	2.587.268,12
VALOR A CANCELAR:	360.700,89
VALOR A REINTEGRAR:	2.226.567,23

¿SE REALIZÓ REINTEGRO?  SI  NO

VALOR A RECUPERAR: -2.226.567,23

NOTA: funcionario adscrito a AVIPO - COAVI - BOGOTÁ, D.C., quien conforme a resolución 236 de fecha 07-02-2025 y comunicación oficial GS-2025-022043-DIRAN, fue retirado SIN tres meses de alta por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 17-02-2025; por lo anterior, se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS FECHA RETIRO por el valor de \$ 2.226.567,23 M/CTE entre las fechas comprendidas del 18-02-2025 al 28-02-2025; el descuento de PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR VACACIONES DISFRUTADAS por el valor de \$ 34.983,06 M/CTE entre las fechas comprendidas del 04-12-2024 al 06-12-2024; el descuento de PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR VACACIONES DISFRUTADAS por el valor de \$ 466.440,80 M/CTE entre las fechas comprendidas del 23-12-2024 al 31-01-2025; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 2.727.991,09 M/CTE; Es de anotar que, SI se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y NO se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 1.307.991,09 M/CTE.

Elaboro:   
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025

Reviso:   
 Cargo: Codificador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025

Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ  
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025

CON DE	FECHA TER NOMINA (POP)	28-02-2025			
NO	FECHA NOTIFICACION	17-02-2025	0		0
	EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
			#####	0	0
	VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
	3	04-12-2024	06-12-2024	0	3
	VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
	40	23-12-2024	31-01-2025	0	40
	EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
			#####	0	0
	ASIGNACION BASICA	\$ 2.332.204,00	PARTIDA DIARIA ALIMENTACION	\$ 18.240,00	
	VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ 501.423,86	43
	VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	43
	ADICION DIAS LABORADO POP	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
			#####	0	0
			#####	0	0
			#####	0	0
	VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
	VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
		\$ -			
			DIFERENCIA POP	\$ 501.423,86	43
	\$ 464.725,50		DIFERENCIA PDA	\$ -	43
	VALOR POSIBLE DE PROPORCIONALES	\$ -	VALOR A REINTEGRAR Y/O ADICIONAR P	\$ 501.423,86	\$ 501.423,86
	BONIFICACION POR PERMANENCIA	0	VALOR A REINTEGRAR	\$ -	11
	DIAS NO LABORADOS	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
			#####	0	0
	TOTAL DEVENGADO (SIN SEG OBL NI 8,ASIST.FAMILIAR.)		VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	0
	OTROS CONCEPTOS				
	SUBSIDIO FAMILIAR	0		\$ -	
	BONIFICACION PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR	0		\$ -	
		LIQUIDACION REAL	LIQUIDACION LSI	DIFERENCIAS	
	DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIO ANUAL			\$ -	
	DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD			\$ -	
	DOCEAVA PARTE PRIMA VACACIONAL			\$ -	

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** miércoles, 26 de marzo de 2025 4:34 p. m.  
**Para:** 'Lukasemi0722@gmail.com'  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO  
**Datos adjuntos:** PT GALINDO CARDEÑAS LUIS .pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0659 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**  
1049609999 de Viracacha – Boyacá  
CRA 73 B N° 146F-50 APTO 401 TORRE 19 B/Colina Campestre  
[Lukasemi0722@gmail.com](mailto:Lukasemi0722@gmail.com)  
Bogotá

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, distinción, bonificación para la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.307.991,09) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-022043-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel

**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

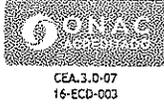
### **Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señor subintendente  
HELVER FLAMINIO SANABRIA BUITRAGO  
Sin Cargo  
Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes PT (R) LUIS GALINDO

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor subintendente, tenga bien ordenar a quien corresponda, para que se adelante la notificación personal al señor patrullero (R) **LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1049609999**, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la Nación el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.307.991,09) M/CTE**, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, distinción, bonificación para la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-022043-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), teniendo en cuenta su dirección de residencia corresponde a la Carrera 73 B # 146 F-50, APTO 401, TR 19, Barrio Colina Campestre y su abonado telefónico 3224340617.

Es de anotar, que, si el funcionario tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Elkin Andres Rojas Leal  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Codificador (A) De Nomina  
Cédula: 1121819697  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcocticos  
Correo: elkin.rojas9697@correo.policia.gov.co  
27/03/2025 10:27:39 a. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** martes, 8 de abril de 2025 10:52 a. m.  
**Para:** Lucasemi0722@gmail.com  
**Asunto:** C/E--0763--DIRAN-GUTAH--SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO  
**Datos adjuntos:** PT GALINDO CARDENAS LUIS .pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0763 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 8 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**  
1049609999 de Viracacha – Boyacá  
Carrera 73 B N° 146F-50 APTO 401 TORRE 19 Barrio Colina Campestre  
[Lucasemi0722@gmail.com](mailto:Lucasemi0722@gmail.com)  
Bogotá

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, distinción, bonificación para la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.307.991,09) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-022043-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,

Teniente Coronel

**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

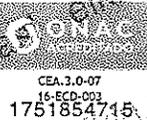
### **Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

--La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

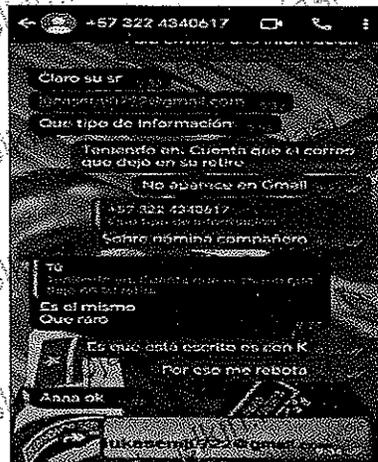
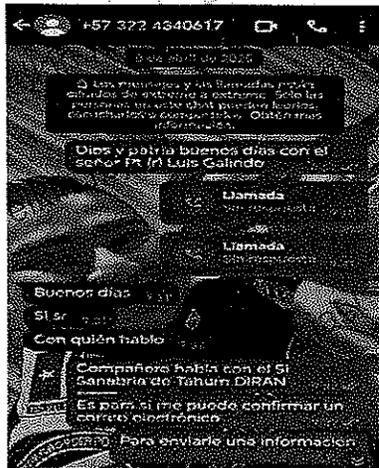
JESEP-DIRAN - 29.25

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025

Señor teniente coronel  
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ  
Jefe Grupo Talento Humano  
AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-040774-DIRAN

En atención a la comunicación oficial del asunto de fecha 27-03-2025, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, se tomó contacto vía telefónica con el señor PT. (R) LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049609999 de Tunja – Boyacá, al abonado telefónico 3224340617, donde manifestó que se le puede enviar las notificaciones al correo electrónico lucasemi0722@gmail.com.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Helver Flaminio Sanabria Buitrago  
Grado: Subintendente  
Cargo: Sin Cargo  
Cédula: 1031130244  
Dependencia: Dirección De Antinarcoticos  
Unidad: Dirección De Antinarcoticos  
Correo: helver.sanabria1259@correo.policia.gov.co  
23/04/2025 4:55:55 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM  
Teléfono: 6015159750 ext 31101  
DIRAN.JEFAT@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** jueves, 8 de mayo de 2025 9:08 a. m.  
**Para:** Lucasemi0722@gmail.com  
**Asunto:** SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO  
**Datos adjuntos:** PT GALINDO CARDENAS LUIS .pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**  
1049609999 de Viracacha – Boyacá  
Carrera 73 B N° 146F-50 APTO 401 TORRE 19 Barrio Colina Campestre  
[Lucasemi0722@gmail.com](mailto:Lucasemi0722@gmail.com)  
Bogotá

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima del nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, distinción, bonificación para la asistencia familiar, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.307.991,09) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-022043-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcoóticos

UJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

**Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA  
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 10:18 a. m.  
Para: Lucasemi0722@gmail.com  
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0525 DEL 04/06/2025  
Datos adjuntos: RESOLUCION 0525 04-07-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 5 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

**LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**

1049609999 de Viracacha – Boyacá

Carrera 73 B N° 146F-50 APTO 401 TORRE 19 Barrio Colina Campestre

[Lucasemi0722@gmail.com](mailto:Lucasemi0722@gmail.com)

Bogotá

Asunto: notificación resolución 0525 del 04/06/2025.

De manera atenta me permito enviar al señor patrullero retirado, la resolución 0525 del 04-06-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"; por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.307.991,09) M/CTE**. Con el fin sea notificado del acto administrativo y sea diligenciado el documento anexo; así mismo, sea remitido a los correos electrónicos [diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co) y [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

### Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

--La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** jueves, 10 de julio de 2025 1:43 p. m.  
**Para:** 'Lucasemi0722@gmail.com'  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0525 DEL 04/06/2025  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 0525 04-07-2025.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. / DIRAN -GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 10 de julio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**LUIS ALFREDO GALINDO CARDENAS**  
1049609999 de Viracacha -- Boyacá  
Carrera 73 B N° 146F-50 APTO 401 TORRE 19 Barrio Colina Campestre  
[Lucasemi0722@gmail.com](mailto:Lucasemi0722@gmail.com)  
Bogotá

Asunto: notificación resolución 0525 del 04/06/2025.

De manera atenta me permito enviar al señor patrullero retirado, la resolución 0525 del 04-06-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"; por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.307.991,09) M/CTE**. Con el fin sea notificado del acto administrativo y sea diligenciado el documento anexo; así mismo, sea remitido a los correos electrónicos [diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co) y [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

### Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).